

Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 1 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

CAPÍTULO I. ESTUDIOS PREVIOS.

1. ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y NECESIDAD

1.1 NECESIDAD

La política de administración institucionalizada a través de "Bogotá Mejor para todos", quiere avanzar en la construcción de una ciudad que les permita a todos sus habitantes sin distingo de ingreso económico, raza, origen étnico, identidad de género, orientación sexual, y creencias religiosas, políticas o ideológicas poder desarrollar su potencial como seres humanos. La Caja de la Vivienda Popular (CVP), tiene la misión de ejecutar los programas de titulación de predios, mejoramiento de vivienda, mejoramiento de barrios y reasentamientos humanos, mediante la aplicación de instrumento técnicos, jurídicos, financieros y sociales con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población de estratos 1 y 2 que habitan en barrios de origen informal o en zonas de riesgo.

En cumplimiento en lo establecido en el Decreto 614 de 1984, el cual señala que las actividades de Salud Ocupacional tienen por objeto, entre otros, la de proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, mecánicos, eléctricos y otros derivados de la relación laboral o contractual que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo, igualmente en el artículo 5 de la Resolución 1016 de 1989, se establece en el programa de Salud Ocupacional, el Subprograma de Medicina Preventiva, que contempla como actividades a desarrollar, el diseño y ejecución de programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los factores psicosociales como son el estrés ocupacional y la carga laboral, entre otros. Así mismo, la Resolución 1016 de 1989 en su artículo 10 define la finalidad de los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo y en su numeral 12 señala como una de las principales actividades la de "Diseñar y ejecutar programas para la prevención y control de enfermedades generadas por los riesgos psicosociales".

En este mismo sentido, la Resolución 2646 de julio 17 de 2008, definen las responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional. Norma de obligatorio cumplimiento para todos los empleadores públicos y privados.

Conforme la citada resolución, corresponde a los empleadores identificar y evaluar los factores psicosociales intralaborales y extralaborales e individuales; así mismo, se deben evaluar los efectos de dichos factores, determinar medidas de intervención tanto preventivas como correctivas y adelantar un programa de vigilancia epidemiológica de los factores de riesgo psicosocial.

De igual forma en el Acuerdo No 004 de 2008 expedido por el Consejo Directivo de la Caja de la Vivienda Popular, la subdirección administrativa tiene dentro de sus funciones, entre otras, la de dirigir las funciones en











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 2 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

materia de administración del personal y ejecutar el programa de bienestar social e incentivos, de acuerdo con la normatividad y las políticas institucionales en el cual conlleva de manera implícita la responsabilidad de ejecutar todas las acciones relacionadas con el proceso de gestión humana de la Caja de la Vivienda Popular, existiendo responsabilidades a cargo de la entidad frente a sus servidores, que viene dadas por un marco normativo específico en lo que respecta a los planes y programas de salud ocupacional.

Con base en la normatividad trascrita y las responsabilidades del Acuerdo No 004 de 2008, la CVP adopto mediante la Resolución No 1831 del nueve (09) de mayo de 2018, el plan de salud ocupacional para la vigencia 2018, programándose en el mismo la implementación de riesgos Psicosocial.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en Plan Institucional de Salud Ocupacional de la Caja de la Vivienda Popular, para la vigencia 2018, estableciendo un diagnóstico que identifique los factores de riesgos de los empleados de planta fija, temporal y contratista de la entidad, con el objeto de mejorar la calidad de vida de ellos, se hace necesario iniciar el proceso contractual con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la entidad, contratando una persona natural o jurídica que este en capacidad de entregar un diagnóstico, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgo Psicosocial presentes en la Caja de la Vivienda Popular que permita mitigar el riesgo y mejorar el ambiente laboral.

CONVENIENCIA

Teniendo en cuenta que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR mediante la Resolución No 1831 del nueve (09) de mayo de 2018, ha implantado el plan de salud ocupacional implementado en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en su programa de Higiene y Seguridad Industrial obligándose a realizar un diagnóstico, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgos psicosociales presente en la entidad, resulta conveniente para la entidad contratar la adquisición de una persona natural o jurídica que realice los diagnósticos requeridos.

En el mismo sentido la realización del diagnóstico de los factores de riesgo le permite a la CVP obtener una propuesta de mitigación del riesgo, mediante la identificación de los diferentes riesgos, evaluación de los mismos y propuesta de intervención, facilitando el desarrollo de las actividades laborales en un buen ambiente laboral.

De igual manera, se estima conveniente adelantar la presente contratación con cargo al rubro salud ocupacional identificado con el código presupuestal 3-1-2-02-12-00-0000-00, resaltándose que la misma se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2018.

2. OBJETO













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 3 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

Contratar la realización del diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgo Psicosocial presentes en la Caja de la Vivienda Popular.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En desarrollo del objeto contractual, se requiere que el contratista realice la identificación, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgo Psicosocial presentes en la entidad con base en la aplicación de pruebas estadísticas a los funcionarios de planta fija, temporal y contratistas y la triangulación de la información objetiva de la CVP, realizando actividades de intervención intralaboral, extralaboral, e intervención de crisis.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los servicios a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, se relacionan a continuación los códigos UNSPSC correspondientes:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
7 Servicios	80000000 Servicios de gestión, profesionales de empresa y Servicios Administrativos	80100000 Servicios de asesoría de gestión /	80101500 Servicios de consultoría en negocios y administración corporativa	80101510 Servicios de asesoramiento para la gestión del riesgo,
7 Servicios	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81140000 Tecnologías de fabricación.	81141800 Administración de instalaciones	81141801 Análisis de riesgo o seguridad.

4. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive, le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 4 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la invitación pública o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

De conformidad con la cuantía del presente proceso y lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adicionó el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, deberá adelantarse el mismo mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

4.1 NATURALEZA DEL CONTRATO.

El contrato (comunicación de aceptación de la oferta) que se derive del presente proceso, será de prestación de servicios

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

(VER DOCUMENTO ANEXO)

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	Cumplimiento: Equivalente al 20% del valor total del contrato, por el plazo del mismo y 6 meses más. Calidad del servicio: Equivalente al 20% del valor total del contrato por el plazo del mismo y 6 meses más. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato Por el termino de ejecución y tres (3) años más.
RETEFUENTE	Según el estatuto tributario y demás normas relacionadas.
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA	* PROADULTO MAYOR (2%) * PROCULTURA (0.5)











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 5 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
3) UNIVERSIDAD DISTRITAL	* UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE
FRANCISCO JOSE DE CALDAS	DE CALDAS (1.1 % del valor bruto)
IVA (Immuesta Valer Armanda)	Exento de IVA de conformidad con el artículo 476 del
IVA (Impuesto Valor Agregado)	Estatuto Tributario.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS (\$7.766.000), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La CVP no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta, serán a cargo del contratista.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará por el valor total de la propuesta ganadora, sin formula de reajuste.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado se realizó mediante la solicitud de cotizaciones a diferentes proveedores que prestan el servicio de diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgo psicosociales a través de correos electrónicos así:

- 1. Aepsi S.A.S info@aepsi.com.co
- 2. Ingeso S.A.S comercial@ingeso.co
- 3. Asisge S.A.S gerencia@asisge.com
- 4. Bienestar & productividad servicio@bienestaryproductividad.com.co
- 5. Compensar comercial@compensar.com

De las cuales se obtuvo respuesta única y exclusivamente de las siguientes empresas:

- 1. Bienestar & productividad
- 2. Compensar

Luego de recibidas las cotizaciones se fijaron los precios máximos unitarios de la actividad requerida mediante la aplicación de la formula media armónica entre los precios de las cotizaciones obtenidas, obteniendo el valor total de acuerdo a las cantidades estimadas a adquirir por cada uno del ítem quedando así:













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 6 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

La matriz del Estudio de Mercado es un documento anexo al presente documento. A continuación, se muestra la tabla con el precio máximo UNITARIO, resultado del estudio de mercado, para la prestación del servicio:

			COMPEN	SAR	BENE	TAR & PRODU	ICITVIDAD	YALORES PROMEDIO	History and
DEVOMINACIÓN DEL SERVICIO O BIEN	CANTIDAD	VALOR UNIDAD SIN IVA	VALOR UNIDAD TVA INCLUIDO	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	VALOR UNIDADSIN IVA	VALOR UNIDADIVA INCLUIDO		VALOR PROMEDIO CON IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
Aplicación de bateria con el fin de identificar condiciones de Riesgo Psicosocial a traves de las siguientes etapas ETAPA I - DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL Identificar los apectos Psicosociales presentes en la entidad a traves de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe realitar un plan de trabajo definiendo los tiempos y entregables entre la entidad y el contratista ETAPA II - SENSIBILIZACIÓN Sensibilización y Divulgación organizacional (nivel directivo, funcionarios y contratistas) A traves de una actividad fuelac (video, obra de testro, charia) en la cual se sensibilice al personal sobre: Quie es un facto de riesgo? Romanificada palicable? Quie es un facto de riesgo? Romanificada palicable? Quie es un facto de riesgo? ETAPA II - SENSIBILIZACIÓN ENCLECTA III - APLICACIÓN ENCLESTA Firma de consentimiento informado Recolector la información a nivel intralaboral, extralaboral e individual, para la realización del diagnostico inicial. Condiciones de trabajo. Recolectar toda la información para la valoradón de los niveles de estrés en el que se encuentra la organización. ETAPA IV - SEUMINIENTO Y CONTROL ASESORIA ENCAMINADA A ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN RIESGO PSICOSOCIAL El Psicologo(a) especialista en Salud Ocupacional será el responsable del analista de la información protector el informe tellagnostico al la entreta el informe tellagnostico al la entreta del informe tellagnostico al de entreta del información conclusiones, recomendaciones. La entrega del informe te relaginar da das habita después de terminada la aplicación de las encuestas dicho tiempo dependerá del número de trabajadores.	200	\$ 37.300	\$ 44.387	\$ 8.877.400	\$ 29.000	\$34,520	\$ 6.902.000	\$ 38,830	\$ 7,796,000

Nota: La cantidad de muestras cotizadas se establecieron teniendo en cuenta el número histórico de personas sobre las cuales se realizaron los exámenes estadísticos tanto planta fija como temporal y contratistas.

7.2 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del Gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
1022	Salud Ocupacional	3-1-2-02-12-00-0000-00	\$7.766.051.00	\$7.766.000.00
		TOTAL		\$7.766.000.00

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 7 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1 JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en la invitación pública del proceso de selección.

8.2 TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Caja de la Vivienda Popular (CVP) requiere que el proponente acredite una experiencia en máximo 2 contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto corresponda o se relacione con la realización o prestación de servicios en diagnóstico, identificación, evaluación y propuesta de intervención de los factores de riesgo psicosociales, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

8.2.1.1. PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LAS CERTIFICACIONES DE **EXPERIENCIA**

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 8 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

NOTA 1: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al

integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 2: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar

copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La CVP tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL

PROPONENTE" y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual

se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

La Caja se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las

aclaraciones que considere convenientes.

En caso de anexar más de las dos (2) certificaciones requeridas por la entidad para acreditar la experiencia del proponente, La CVP tendrá en cuenta las dos (2) mejores con las que el proponente pueda cumplir a cabalidad

el requisito.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa si es persona jurídica; y en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado el representante legal elegido por los integrantes.

Si un proponente no allega el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.

• Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

• Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación, siempre y cuando en las mismas haya concurrido a la firma el ordenador del gasto.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 9 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

- No serán válidos como soportes de las certificaciones, las ordenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

9. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas de conformidad con lo indicado por la Entidad en la invitación pública del proceso de selección.

10. FACTORES DE SELECCIÓN

La oferta debe cumplir con los siguientes requisitos, para lo cual el Proponente debe diligenciar la Lista de Precios (Oferta Económica) en la página del SECOP II.

- a) La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana sin decimales.
- b) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, el Oferente deberá diligenciar la Lista de Precios publicada en la plataforma del SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta la siguiente información que sirve de guía para el diligenciamiento del referido anexo:

Ref. Artí culo	Código UNSPS C	Descripción ·	Canti dad	Unida d de Medi da	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
1	8010151	Aplicación de batería con el fin de identificar condiciones de Riesgo Psicosocial a través de las siguientes etapas ETAPA I - DIAGNOSTICO ORGANIZACIONAL Identificar los aspectos Psicosociales presentes en la entidad a través de los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe realizar un plan de trabajo definiendo los tiempos y entregables entre la entidad y el contratista ETAPA II - SENSIBILIZACIÓN Sensibilización y Divulgación organizacional (nivel directivo, funcionarios y contratistas) A través de una actividad lúdica (video, obra de teatro, charla) en la cual se sensibilice al personal sobre:	200	Unida d	\$ 38.830	(valor ofertado)











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 10 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

Ref. Artí culo	Código UNSPS C	Descripción	Canti dad	Unida d de Medi da	Precio Unitario Estimado (1)	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal (2)
		¿Qué es un facto de riesgo? ¿Normatividad aplicable? ¿Riesgos que se medirán? ETAPA III - APLICACIÓN ENCUESTA Firma de consentimiento informado Recolectar la información a nivel intralaboral, extra laboral e individual, para la realización del diagnóstico inicial. Condiciones de trabajo. Recolectar toda la información para la valoración de los niveles de estrés en el que se encuentra la organización. ETAPA IV - SEGUIMIENTO Y CONTROL ASESORIA ENCAMINADA A ESTABLECER EL PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN RIESGO PSICOSOCIAL El Psicólogo(a) especialista en Salud Ocupacional será el responsable del análisis de la información y presentará el informe Diagnostico a la entidad indicando los factores de riesgo presentes en la población, los factores protectores y también un plan de intervención sugerido a la empresa incluyendo conclusiones, recomendaciones. La entrega del informe se realizará 10 días hábiles después de terminada la aplicación de las encuestas dicho tiempo dependerá del número de trabajadores Incluye capacitación a la entidad en el tema que puntee riesgo alto y de esta manera generar un plan de contingencia				

- (1) En la columna "Precio Unitario Estimado", se relaciona el valor unitario techo de los bienes a adquirir por la Entidad.
- (2) En la columna "Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal" los Proponentes deberán indicar el valor unitario ofertado, teniendo en cuenta todos los conceptos inherentes al bien o servicio. Los oferentes no podrán sobrepasar en sus ofertas el valor unitario tope o techo por cada bien definido por la entidad, so pena del RECHAZO de sus ofertas.















Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 11 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

a) Para efectos de la selección de la propuesta con menor valor, se tendrá en cuenta aquella que arroje el menor valor en la sumatoria de los valores unitarios ofertados.

- b) El Proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato. Serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos tasas y otros conceptos que genere el contrato.
- c) El Proponente cuando diligencie la Lista de Precios (Oferta Económica) en el SECOP II debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
- d) En el evento de no diligenciar la lista de precios (Oferta Económica) o no ofertar la totalidad de los servicios requeridos o diligenciar una o varias casillas en (\$0), la propuesta será RECHAZADA.
- e) Con el diligenciamiento de la lista de precios el oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas de los bienes o servicios objeto del proceso.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1 GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) Conocer a cabalidad el estudio previo y anexo técnico, y la invitación pública del proceso de selección, para realizar la ejecución del mismo con eficiencia y eficacia.
- 2) Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta liquidación del contrato (si existe) y las modificaciones si las hubiera.
- 3) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- 4) Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato y en los documentos del proceso, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- 5) Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 12 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

- 6) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
- 7) Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
- 8) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
- 9) Pagar a LA CAJA todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
- 10) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a LA CAJA por el incumplimiento del contrato.
- 11) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra LA CAJA por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios a LA CAJA. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije LA CAJA, la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
- 12) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
- 13) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.
- 14) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

11.2. ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 1. Realizar las actividades establecidas por la CVP, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y el anexo técnico.
- 2. Garantizar la realización de las actividades en las condiciones establecidas por la entidad.
- 3. Disponer de la totalidad de los elementos requeridos para la realización de cada una de las actividades, de conformidad con las condiciones señaladas en el documento de estudios previos y en el anexo técnico.
- 4. Contar con el personal idóneo y debidamente capacitado para realizar las actividades requeridas.
- 5. Entregar dentro de los dos días siguientes al comunicado de aceptación de oferta y previa firma del acta de inicio la hoja de vida del personal solicitado dentro del anexo técnico.
- 6. Presentar mensualmente informe de ejecución de actividades de conformidad con las etapas programadas en el anexo técnico.







Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 13 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

11.3. OBLIGACIONES DE LA CAJA

- 1. Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el estudio previo y Anexo Técnico, o invitación pública.
- 2. Verificar la adecuada prestación del servicio adquirido.
- 3. Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta las actividades a realizar el plazo del presente contrato será de TRES (3) MESES, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el CONTRATISTA y el/la SUPERVISOR/A del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual y lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. El sitio de prestación de los servicios será en Bogotá D.C., en la Caja de la Vivienda Popular, Calle 54 No. 13 – 30 o teniendo en cuenta las indicaciones del Supervisor del Contrato.

Los costos de traslado hasta el sitio de toma de las muestras serán asumidos por el contratista. En la eventualidad de requerir cambios de alguna de las actividades, el contratista correrá con los gastos de transporte que estos cambios generen.

14. FORMA DE PAGO

La Caja de la Vivienda Popular pagará el valor del presente contrato, en un único pago contra la prestación efectiva del servicio requerido por la entidad. Para el pago, se deberá adjuntar la factura discriminada del servicio prestado y cuando se involucre personal se deberá adjuntar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (según corresponda)

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o Complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 14 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe la CAJA en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de la CAJA al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos - SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

15. LIQUIDACIÓN

El contrato de prestación de servicios será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley Bo de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012

16. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o invitación pública y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6°, artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la CVP rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

16.1. CAUSALES DE RECHAZO GENERALES:

- 1. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- 2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3. La CVP detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
- 4. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, o presente condicionamiento para la adjudicación.
- 5. En el caso en que la CVP comprobare la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
- 6. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la CVP, dentro del plazo estipulado por la Entidad en la Invitación Pública.
- 7. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en la Invitación Pública o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.

Caile 54 N° 13-30 Código Postal : 110231, Bogotá D.C. PBX: 3494520 www.cajaviviendanopular.gov.co













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 15 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

- 8. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no seán suficientes o razonables para el comité evaluador y/o para el Ordenador del gasto, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 9. Cuando en el Certificado de Existencia y Representación Legal se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea Consorcio o Unión Temporal) no se ajusta a lo exigido en la Invitación Pública.
- 10. Cuando se demuestre que, a la fecha de adjudicación el proponente no se encuentra al día durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y los aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 11. Cuando de acuerdo con los documentos presentados, el representante legal del proponente o apoderado carezca de facultades suficientes para presentar la propuesta y el interesado no presente los documentos necesarios para acreditar que su representante o apoderado dispone de las facultades necesarias.
- 12. Cuando de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
- 13. Cuando de acuerdo con el dictamen del Revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en causal de disolución.
- 14. Cuando la CVP haya solicitado al proponente cualquier aclaración, y el mismo no de respuesta o responda en forma insatisfactoria o incompleta durante el plazo fijado para ello por la entidad.
- 15. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes y/o de los integrantes del consorcio y/o unión temporal, se determine por parte de la CVP que ella no corresponde a la realidad.
- 16. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta (en caso de ser requerida)
- 17. En los demás casos que así lo contemple la ley, el estudio previo, anexo técnico y/o Invitación Pública.

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

16.2. CAUSALES DE RECHAZO ESPECÍFICAS

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: documentos jurídicos, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en esta invitación pública o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento del mismo por parte del oferente.











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 16 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

- 2. La omisión en la información o la no presentación de la" LISTA DE PRECIOS"
- 3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitarios establecido por la entidad.
- 4. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
- 5. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario por ítem o que diligenciada se encuentra con valor \$0.

17. RIESGOS PREVISIBLES.

(VER DOCUMENTO ADJUNTO)

18. GARANTÍAS

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Caja de la Vivienda Popular teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, NIT. 899.999.074-4, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PORCENTAJE ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Caralinianta	Veinte por ciento (20%) del valor total	Por el plazo del mismo y
Cumplimiento	del contrato por el plazo del mismo.	seis (6) meses más
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total	Por el plazo del mismo y
Candad dei Servicio	del contrato por el plazo del mismo.	seis (6) meses más
Pago de salarios, prestaciones	Cinco por ciento (5%) del valor total del	Por el termino de
sociales e indemnizaciones	contrato.	ejecución y tres (3) años
laborales.		más.

ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la oferta ganadora del proceso de selección de mínima cuantía, sin formula de reajuste.

20. SUPERVISION









Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 17 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

La supervisión del contrato será responsabilidad de la Subdirección Administrativa. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido la CAJA y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para dar inicio a la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TECNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO

1.1. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

2.1 CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS:

ÍTEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	TIEMPO ESTIMADO DE ENTREGA
1	Identificar los aspectos generales que caracterizan la entidad	Herramienta aplicada al personal del proceso de Gestión humana que le permite plasmar a la entidad el porcentaje de avances en el Sistema de Riesgos y contrastar los resultados con la evaluación de los trabajadores. Se deberá realizar el diagnóstico inicial de los aspectos que caracterizan a la entidad, incluyendo en el documento "Plan de trabajo" la fecha en la cual se entregará el mismo con el informe e interpretación de los resultados.	Dentro de los 15 días siguientes a la firma del acta de inicio
2	Sensibilizar a los funcionarios y contratistas frente a la Evaluación del Riesgo Psicosocial		











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 18 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

		1. ¿Qué es un factor de riesgo? 2. Normatividad aplicable a la materia 3. ¿Qué riesgos se medirán? La fecha de realización de la jornada será definida de manera conjunta entre el supervisor y el contratista, quien en el documento "Plan de trabajo" al que hace referencia el numeral 2.2 del anexo técnico, deberá indicar la metodología a utilizar. La jornada de sensibilización deberá ser dictada en las instalaciones de la Caja de la Vivienda Popular con una duración mínima de 2 horas de lunes a viernes en el horario de 7:00 am a 4:30 pm.	Dentro de los 15 días una vez establecido y aprobado el cronograma de trabajo por parte del supervisor.
3	Aplicación de la Batería de Riesgo Psicosocial con el fin de establecer factores de riesgo Psicosocial sus niveles y el tipo de intervención	Consolidado por pregunta: Perfil sociodemográfico, Análisis de población por Grupo A, Grupo B, intra laboral y extra laboral, estrés laboral. Sociodemográfico y dimensiones.	Un (1) mes contado a partir de la realización de la sensibilización en la entidad
4	Realizar el estudio y el análisis de la información recolectada a través de la batería de instrumento para el riesgo Psicosocial.	Se deberá tabular la información recolectada y proceder con análisis cualitativo de los datos obtenidos, según los productos a entregar informe general, informe por dependencia e informes individuales. Se deberán analizar los resultados como parte del plan de intervención. Se deberá mostrar los resultados correspondientes. Se deberá generar los reportes correspondientes de consolidado por pregunta: Perfil sociodemográfico, análisis de población, graficación por grupo A grupo B, extralaboral y estrés	Un (1) mes contado a partir de la aplicada la batería.
5	Propuesta a la CVP en la intervención de las acciones que disminuya los niveles de riesgo identificados.	Se deberá presentar un plan de intervención sugerido a la CVP, que incluya conclusiones y recomendaciones. Se deberá realizar una socialización a la CVP en el tema que puntúe riesgo alto y de esta manera generar un plan de contingencia.	
6	Entregar los documentos finales con la respectiva propuesta de mejora para el diagnóstico realizado.	Los resultados o reportes individuales de factores de riesgo psicosocial se incluirán en la historia clínica ocupacional de cada trabajador por tanto son aplicables a estos documentos las mismas disposiciones legales que se establezcan para el manejo, archivo y reserva de las historias clínicas ocupacionales.	











Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 19 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

Se deberán entregar los informes resultantes junto
con las recomendaciones producto de la
consultoría realizada.

Nota: Previo a la aplicación de los instrumentos se requiere la firma del consentimiento informado a cada funcionario.

2.2 PLAN DE TRABAJO

El proponente que resulte adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio deberá presentar el plan de trabajo, que incluirá la forma, tiempos y metodología a aplicar para desarrollar el objeto contratado.

El plan de trabajo deberá contener como mínimo.

- a) Reunión demostración y detalles técnicos.
- b) Estructura de la base de datos
- c) Sensibilización aplicación batería
- d) Aplicación de Batería
- e) Reunión revisión de ejecución.
- f) Revisión presentación informe preliminar
- g) Entrega informe final

2.3 ENTREGABLES

Como resultado de la evaluación realizada se deberán entregar los siguientes productos:

ÍTEM	ENTREGABLE
1.	Informe general consolidado por dependencia
2.	Características generales de la entidad y los puestos de trabajo que ocupan los funcionarios participantes por dependencia.
3.	Análisis de los resultados obtenidos a partir de la identificación y evaluación de los factores de riesgo laboral tanto a nivel intra como extralaboral y el perfil sociodemográfico.
4.	Posibles efectos por la exposición a los factores de riesgo psicosocial, según la sintomatología al estrés reportado.
5.	Conclusiones y recomendación.
6.	Informe de diagnóstico individual por funcionario.

2.4 PERSONAL REQUERIDO













Código: 208-DGC-Ft-44

Versión: 2

Pág: 20 de 20

Vigente desde: 23/02/2018

FECHA DE ELABORACION: 17/07/2018

El proponente que resulte adjudicatario deberá garantizar que ejecutará el contrato utilizando el siguiente personal, con su correspondiente perfil mínimo:

PERSONAL REQUERIDO	PERFIL	EXPERIENCIA
UN (1) profesional	Título profesional en psicosocial	Experiencia profesional mínima
', -	con posgrado en salud	de dos (2) años
	ocupacional	1

2.4.1. ACREDITACIÓN DE PERFIL:

Contra la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá acreditar el perfil y experiencia requerida para el personal mínimo solicitado así:

Acreditación de experiencia Acreditación académica Copia de la certificación de experiencia expedida Título profesional en Psicología: Copia del por la entidad contratante o copia de las actas diploma o acta de grado expedida por un establecimiento educativo nacional que cuente con correspondientes en las cuales conste el tiempo de el reconocimiento académico de la entidad experiencia adquirido y se relación con la competente. Tratándose de títulos otorgados en el profesión. exterior deberá acreditarse la convalidación del mismo ante el Ministerio de Educación. Título de posgrado: Copia del diploma acta de grado expedida por un establecimiento educativo nacional que cuente con el reconocimiento académico de la entidad competente. Tratándose de títulos otorgados en el exterior deberá acreditarse la convalidación del mismo ante el Ministerio de Educación.

JAVIER HERNANDO SALINAS VARGAS

Subdirector Administrativo

Elaboró aspectos Técnicos: Mayerli Azuero Lozano Elaboró aspectos Jurídicos: Hamilton Diaz García











